

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Cable subterráneo a 11 KV. de estación transformadora 224, «Sanidad», a E. T. 106, «Telefónica» (A. 1629 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 523, «Fortuny».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, N. 240, de Tarragona a San Sebastián, punto kilométrico 94,041; Ayuntamiento de Lérida, viales.

Tensión de servicio en KV.: Seis.

Longitud en kilómetros: 0,045.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio (entrada y salida).

*Estación transformadora*

Número 523, «Fortuny».

Emplazamiento: Calle Alcalde Rovira Roure, esquina calle Serra de Prades.

Tipo: Subterránea, un transformador de 250 KVA., de 6/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—472-C.

**1881**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.273 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 6 KV. y E. T. número 520, «Ferrán», en término municipal de Lérida.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Cable subterráneo a E. T. 153, «Gobierno Civil», a E. T. 339.

Final de la línea: E. T. número 520, «Ferrán».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, viales.

Tensión de servicio en KV.: Seis.

Longitud en kilómetros: 0,028.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 1 por 50 milímetros cuadrados, de aluminio (línea subterránea entrada y salida).

*Estación transformadora*

Estación transformadora: «Ferrán».

Emplazamiento: Calle Comercio, esquina calle Riquer.

Tipo: Interior, un transformador de 630 KVA., de 6/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—473-C.

**1882**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.298 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica a 6 KV. a E. T. número 270, «Marqués II».

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea a E. T. 222, «Artigues» (A. 4.043 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 270, «Marqués II».

Términos municipales afectados: Isona y Conca D'Ala.

Tensión de servicio en KV.: Seis.

Longitud en kilómetros: 0,018.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

*Estación transformadora*

Estación transformadora número 270, «Marqués II».

Emplazamiento: Zona rural de Conques, término municipal de Isona y Conca D'Ala.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 6/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—470-C.

**1883**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.196 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución en A. T. y derivación a la E. T. 595, «Sant Roc», en término municipal de Tàrraga.